

# ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - ENERO 2010

Colección Práctica

## **Impuestos** | Comercialización de granos: ingresos brutos y retenciones

José Antonio Alaniz

Fanny Gabriela Goldberg

### **SANTA FE. RÉGIMENES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

SE INCORPORAN CAMBIOS EN LAS ALÍCUOTAS APLICABLES EN EL RÉGIMEN GENERAL DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE, A RAÍZ DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY TARIFARIA L. (SANTA FE) 13065 [BO (SANTA FE): 8/1/2010]

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

**BAJO EL TÍTULO “CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS REGÍMENES DE RETENCIÓN A LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN”, PÁGINA 112, EN RELACIÓN CON LA PROVINCIA DE SANTA FE, CONSIDERAR LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES DESTACADAS EN TONO GRISADO.**

		<b>Santa Fe (5)</b>	
Las empresas por los pagos de comisiones u otras retribuciones a intermediarios	Intermediarios contribuyentes directos	Monto gravado, previa deducción de los conceptos que no integran la base imponible	4,5% <sup>1</sup>
	Intermediarios contribuyentes CM régimen general, art. 2 CM	50% de la base imponible	4,5% <sup>1</sup>
		Total del pago sin deducción	0,70%
	Intermediarios contribuyentes CM régimen especial, art. 11 CM	Porcentaje de la base imponible atribuible a la provincia	4,5% <sup>1</sup>
	Intermediarios que no acrediten inscripción en Sta. Fe, en forma local o a través de las normas de CM	Total del pago sin deducción	6,75% <sup>2</sup>

<sup>1</sup> Alícuota impositiva vigente por el tipo de actividad. Según ley impositiva 2010

<sup>2</sup> La alícuota del 4,5% incrementada en un 50%.

**BAJO EL TÍTULO “CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS REGÍMENES DE RETENCIÓN A LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN”, PÁGINA 120, EN RELACIÓN CON LA PROVINCIA DE SANTA FE, CONSIDERAR LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES DESTACADAS EN TONO GRISADO.**

		<b>Santa Fe (5)</b>	
Acopiadores directos	5% del importe del pago		4,5% <sup>3</sup>
Acopiadores del CM	5% del importe del pago		0,70% (Opción del agente de retención)
	5% del importe del pago		4,5% <sup>3</sup>
Acopiadores del CM NI <sup>1</sup>	Total del pago <sup>2</sup>		6,75%
Otros comerciantes contribuyentes directos	Monto gravado deducidos los conceptos que no integran la base imponible		3,5% <sup>3</sup>
Otros comerciantes contribuyentes del CM	El 50% de la base imponible		3,5% <sup>3</sup>
	Importe del pago sin deducción		0,70%
	Opción del agente de retención		0,70%
Sujetos que no acrediten su condición frente al impuesto	Monto de cada pago <sup>2</sup>		5,25%

<sup>1</sup> NI: Contribuyentes o responsables obligados a inscribirse que no justifiquen tal condición.

<sup>2</sup> La alícuota incrementada en un 50%.

<sup>3</sup> Alícuota impositiva vigente por el tipo de actividad. Según ley impositiva 2010